deliberar; y por consiguiente en estadode continuar sus sesiones.

2º Que ha cesado el poder ejecutivo de México, existente hasta ahora, desde el 19 de Mayo del año anterior.

3º Que ambas resoluciones se pasen al supremo poder ejecutivo que se nombre, para que oportunamente las comunique a quienes corresponda.

## **NUMERO 317.**

Decreto de 31 de Marzo de 1823.—Denominacion del gobierno, número de individuos de que se ha de componer, su tratamiento y otras providencias.

El soberano congreso constituyente mexicano, en sesion de 30 del que espira, ha decretado lo siguiente:

1º El gobierno ejecutivo lo ejercera provisionalmente un cuerpo con la denominacion de Supremo Poder Ejecutivo.

2º Se compondrá de tres miembros, que alternarán cada mes en la presidencia por el órden de su nombramiento.

3" El supremo poder ejecutivo tendra el tratamiento de *Alteza*, y sus miembros el de *Excelencia*, solo en contestaciones oficiales.

4º Estos no podrán ser elegidos del seno del congreso.

5º Se regirá este cuerpo por el áltimo reglamento que para la anterior regencia se presentó al congreso para su aprobacion, ménos en lo tocante al generalísimo, y miéntras se forma otro con arreglo á las circunstancias del dia.

## Numero 318.

Decreto de 31 de Marzo de 1823.—Nombramiento de los indiciduos que han de componer el poder ejecutivo.

El soberano congreso constituyente mexicano, en sesion de este dia, se ha servido nombrar, para el poder ejecutivo, a los individuos siguientes:

- D. Nicolás Bravo.
- "Guadalupe Victoria.
- " Pedro Celestino Negrete.

Este nombramiento se comunicará directamente á los nombrados, para que vengan á prestar el correspondiente juramento al salon del congreso.

## **Numero 319.**

Decreto de 31 de Marzo de 1823.—Fórmula con que ha de cucabezar el poder ejecutivo sus determinaciones.

El soberano congreso constituyente mexicano ha decretado lo siguiente.

Que todas las determinaciones que diere el supremo poder ejecutivo, se encabecen con esta fórmula:

"El supremo poder ejecutivo, nombrado provisionalmente por el soberano congreso constituyente mexicano, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que el mismo soberano congreso ha decretado lo siguiente.

## Numero 320.

Decreto de 1º de Abril de 1823.—Nombramiento de suplentes para el supremo poder ejecutivo.

El soberano congreso constituyente mexicano, en sesion de anoche, acordó nombrar dos suplentes para el supremo poder ejecutivo, interin llegan los dos propietarios ausentes, y en consecuencia acaba de elegir en la de hoy a D. José Mariano Michelena y a D. Miguel Dominguez. Este nombramiento se comunicará directamente a los mismos para que vengan a presta r el correspondiente juramento al salon del congreso.